

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 9 de Noviembre de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	pes.	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	pes.	Fechas	pes.	ACCIONES	Pesetas	pes.	pes.
		<i>Al contado.</i>							
8-11-928	75,90	Serie E. de 50.000 pesetas nominales	75,75	8-11-928	584,00	Banco de España.....	500		584,00
8-11-928	75,90	> E. de 25.000 >	75,75	7-11-928	522,00	Banco Hipotecario de España...	500		520,00
8-11-928	76,90	> D. de 12.500 >	75,75	8-11-928	468,00	Banco Español de Crédito.....	250		467,00
8-11-928	75,90	> C. de 5.000 >	76,80	29-10-928	232,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
8-11-928	75,90	> B. de 2.500 >	75,80	8-11-928	238,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		237,50
8-11-928	75,90	> A. de 1.000 >	75,80	5-11-928	178,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
8-11-928	75,00	> G. de 100 >	75,60	8-11-928	155,00	Socied. Gral. Azu-(Preferentes...	500		
8-11-928	75,00	> H. de 200 >	75,50	8-11-928	55,25	carera España... Ordinarias...	500		55,00
		<i>Estampado.</i>		8-11-928	1.325	Unión Española de Explosivos...	100		1.329
		<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</i>		6-11-928	585,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		588,00
		<i>Estampado.</i>		12-7-927	548,50	Idem Norte de España.....	475		
8-11-928	89,50	Serie E. de 24.000 pesetas nominales	80,25	7-11-928	59,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.		
8-11-928	89,50	> E. de 12.000 >				<i>OBIGACIONES</i>			
8-11-928	90,00	> D. de 6.000 >	90,15	26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual	
7-11-928	91,25	> B. de 2.000 >	90,50	8-11-928	95,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	per 100	
8-11-928	91,00	> C. de 4.000 >	90,50	8-11-928	99,60	Idem Id. Id. ....	500	4	95,00
8-11-928	91,25	> A. de 1.000 >	90,50	8-11-928	112,50	Idem Id. Id. ....	500	5	99,55
8-11-928	90,30	> G. de 100 >		8-11-928	102,75	Idem del Banco de Crédito		6	112,50
8-11-928	90,30	> H. de 200 >				Local .....	500		
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLES</i>		7-11-928	84,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500	6	102,75
29-10-928	84,50	Serie E. de 25.000 pesetas nominales		8-11-928	99,00	F. C. M. Z. A. Va- Madrid a Ariza.....	Serie A.	500	4 1/2
30-10-928	84,50	> E. de 12.500 >		21-8-928	98,25		> B.	500	7
7-11-928	84,75	> D. de 12.500 >	84,00	24-8-928	83,25		> C.	500	3
7-11-928	84,50	> C. de 5.000 >	84,00	21-4-928	78,50		1.ª serie.	500	3
8-11-928	84,50	> B. de 2.500 >	84,00	22-3-927	70,75		Idem Norte de España	500	3
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLES</i>		18-5-927	52,00	Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3	
8-11-928	95,50	Serie E. de 50.000 pesetas nominales.	95,90	31-12-924	63,15		500		
8-11-928	95,60	> E. de 25.000 >	95,60	28-5-925	64,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
8-11-928	95,60	> D. de 12.500 >	95,60	7-11-928	102,00	Obligaciones.....	500		102,00
8-11-928	95,60	> C. de 5.000 >	95,75	30-8-928	95,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
8-11-928	95,60	> B. de 2.500 >	95,75	8-11-928	94,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		94,00
8-11-928	95,60	> A. de 1.000 >	95,75	7-11-928	94,00	Idem Id. 1918.....	500		94,00
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLES</i>		29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
		<i>EMISION DE 1917</i>				<i>PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</i>			
6-11-928	94,75	Serie E. de 50.000 pesetas nominales.		4 por 100 perpetuo al contado.....	141,800	<i>CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO</i>			
6-11-928	94,75	> E. de 25.000 >		Idem fin corriente.....	9-	PARIS, a la vista, cheque, 100.000 francos a			
7-11-928	94,40	> D. de 12.500 >		Idem fin próximo.....	9-	24,25 pesetas por 100 franco.—50.000 a 24,30.			
8-11-928	94,50	> C. de 5.000 >	94,60	4 por 100 amortizable.....	16,000	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a			
8-11-928	94,50	> B. de 2.500 >	94,60	5 por 100 amortizable.....	12,000	30,09 pesetas ura.			
8-11-928	94,50	> A. de 1.000 >	94,60	Acciones del Banco de España.....	17,000	NEW-YORK, a la vista, cheque, 32.500 dollars a			
		<i>SEGUROS</i>		Idem del Banco Hipotecario.....	17,500	6,21 pesetas uno.			
		<i>AMORTIZABLES 5 POR 100</i>		Idem de la Arrendataria de Tabacos	3,500				
8-11-928	102,45		102,20	Azucarera.—Preferentes.....					
8-11-928	102,45		102,20	Idem.—Ordinarias.....	51,500				
8-11-928	102,45		102,20	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	21,000				
				Idem Id. al 4 %.....	11,600				

Gaceta de Madrid.—Núm. 315 10 Noviembre 1928 Anexo único.—Página 127

## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme con asfalto fundido de la travesía por Logroño de la carretera de Soria a Logroño, entre sus puntos kilométricos 322,74223 y 323,2036, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 148.622,33, siendo el plazo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 4.459 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la misma, el día 7 de Diciembre próximo, a las once horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). Logroño, 7 de Noviembre de 1928. El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

S—1928

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme con asfalto fundido de la travesía por Logroño entre el punto kilométrico 0,666 de la carretera de Logroño a Cabanillas de Virtus a la calle de la Audiencia, y desde la calle de la Audiencia hasta el punto kilométrico 322,872 de la carretera de Soria a Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 169.229,72 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 5.077 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, es-

tarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la misma, el día 7 de Diciembre próximo, a las once horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 7 de Noviembre de 1928. El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

S—1928

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PRAT DE LLOBREGAT

Cumpliendo lo acordado por la Comisión municipal permanente, de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de Octubre corriente, previa publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia del anuncio a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sin que se haya producido reclamación alguna, y observados cuantos requisitos previene la ley de Protección a la industria nacional, de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento dictado para su aplicación, por el presente se anuncia al público la subasta relativa a la adjudicación de las obras de pavimentación de la calle de Ignacio Iglesias, de esta localidad.

A tal efecto, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 162 del Estatuto municipal y 7.º concordante del indicado Reglamento, se hacen constar los siguientes particulares:

El objeto de la subasta es el dicho de pavimentación de la calle de Ignacio Iglesias, de esta población.

El acto de la subasta tendrá efecto en las Casas Consistoriales de Prat de Llobregat, a las once horas, transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y, por tanto, en el inmediato hábil que siga al del vencimiento del indicado plazo. Si dicho día resultare inhábil, el acto tendrá lugar a la hora indicada del siguiente hábil.

Presidirá la subasta el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegare su representación.

El tipo de licitación es la suma de 124.753,02 pesetas, no admitiéndose propuestas por tipo superior al dicho.

Las propuestas habrán de conferirse al modelo que al final de este anuncio se inserta.

Los pliegos de proposiciones deberán presentarse cumpliendo los requisitos que señala el artículo sexto

del Reglamento de 2 de Julio de 1924, durante el plazo que medie desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que resulte que habrá de celebrarse la subasta, es decir, en el transcurso de los veinte días de duración de este anuncio, debiendo ser entregados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, o sea de las catorce a las diez y nueve de los días laborables.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, a disposición de la Alcaldía de Prat de Llobregat, la fianza prevista en el número 2.º del artículo 6.º del Reglamento dicho, consistente en el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 6.237,65 pesetas.

La fianza definitiva consistirá en el 5 por 100 del importe de la adjudicación, y se irá formando mediante retención de un 10 por 100, que hará el Depositario, de todos los pagos que se hagan al concesionario, hasta alcanzar la suma equivalente al indicado 5 por 100.

Las obras a que se refiere el contrato deberán empezarse dentro del plazo de quince días, a partir del de formalización de la escritura o de su firma, y estar terminadas en el plazo de cuatro meses, salvo caso de fuerza mayor.

Los pagos se harán con arreglo a las relaciones valoradas que se practicarán por secciones de la calle adquinada, en la forma prevista en el pliego de condiciones.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado del ilustre Colegio de Barcelona, D. Fernando Sans y Buligas, que tiene su domicilio en la ciudad de Barcelona, calle de las Cortes, número 461, piso primero.

Por último, se hace constar que el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los veinte días señalados, a las horas de oficina anteriormente indicadas.

Prat de Llobregat, 18 de Octubre de 1928.—P. A. de la C. M. P., el Secretario, J. Castro.—V.º B.º, el Alcalde, Alberto Feu.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., núm..., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y plano que rigen para las obras de pavimentación con adoquinado de piedra granítica de la calle de Ignacio Iglesias, de Prat de Llobregat, se comprometo a llevar a cabo dichas obras, con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ... (la entidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1928

**DEPOSITO DE REGRYA Y DOMA DE JEREZ**

Debiendo celebrarse, en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor General Jefe de la Sección de Caballería y Cría Caballar, en oficio número 4.728 de fecha 9 de Octubre último y con arreglo al vigente Reglamento de Contratación en el Ramo de Guerra y ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, para enajenar el artículo que a continuación se expresa, se hace saber: Que ésta tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, en el despacho del señor Coronel de este Depósito, sito en la calle de Pizarro, número 15, a las once de su mañana, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días laborables, desde las diez a las trece, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

El artículo que se enajena y su precio mínimo es el siguiente:

663 quintales métricos con 81 kilos de trigo, a 47,50 pesetas cada quintal.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones, depositando previamente en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, el 5 por 100 del importe de su proposición.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y resguardo de la garantía expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales de provincias.

Jerez, 5 de Noviembre de 1928.—  
El Coronel, Isidro Bilbao.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID o periódico de la localidad, fecha ..., así como de los pliegos de condiciones de esta subasta, para la enajenación de 663,81 quintales métricos de trigo, se comprometo a adquirir dicho artículo al precio siguiente:

663,81 quintales métricos de trigo a ... pesetas ... céntimos cada quintal.

(Fecha y firma del proponente).

**Observaciones.** A las proposiciones, extendidas en papel blanco, debe adherirse la póliza correspondiente del Timbre. Los licitadores que deseen conocer el artículo, se les hace saber que una muestra del mismo se encuentra en el Cuartel de este Depósito. Si se firma por poder, se expresará como an-

tesirma el nombre del poderdante, título de la casa o razón social. Los precios se consignarán precisamente en letra. El rematante queda obligado a retirar por su cuenta el artículo adjudicado a su favor de los almacenes del Cortijo de Vicos, de esta Depósito, en el plazo de quince días, después de recaída la adjudicación definitiva. Los derechos de inserción de los anuncios de la presente subasta, así como los del Notario que la autorice, serán de cuenta del rematante. S—1986.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Megeces, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 687 habitantes; vacante en 4 de Noviembre de 1928 por excedencia.

Herrín de Campos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 714 habitantes; vacante en 20 de Octubre de 1928 por jubilación.

Trigueros del Valle, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 846 habitantes; vacante en 26 de Octubre de 1928 por fallecimiento.

Valbuena de Duero, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.093 habitantes; vacante en 29 de Octubre de 1928 por fallecimiento.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1928. Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Regilto.

P—1569

**TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE MALAGA****CAJA SUCURSAL DE DEPÓSITOS**

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente al depósito necesario con interés, número 30 de entrada y 2.529 de registro, importante 5.000 pesetas en metálico, constituido en 27 de Septiembre de 1926 por D. José Martos Záfra, Oficial Habilitado de la Secretaría de D. Francisco Hernández Mateo, del Juzgado de instrucción de La Alameda, a disposición del mismo y como fianza para gozar de libertad provisional el procesado Juan Martínez Velasco, por la causa número 399 del año actual, sobre cohecho y falsedad, se hace saber por el presente para que, la persona en cuyo poder se encuentre dicho documento, lo entregue en esta Tesorería-Contaduría, en la inteligencia de que, transcurridos los dos meses de plazo desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin reclamación de tercero, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto y se expedirá nuevo resguardo, con

arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento, quedando libre esta Caja de ulterior responsabilidad.

Málaga, 2 de Noviembre de 1928.—  
P. S., Antonio Mir.

P—1553

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente al depósito necesario con interés, número 32 de entrada y 2.531 de registro, importante 226,30 pesetas en metálico, constituido en 29 de Septiembre de 1926 por D. José Marqués García, a los resultados del sumario número 210 de 1926 del Juzgado de La Alameda, por el delito de daños y a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia, se hace saber por el presente, para que la persona en cuyo poder se encuentre dicho documento, lo entregue en esta Tesorería-Contaduría, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo de dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, sin reclamación de tercero, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto y se expedirá nuevo resguardo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento, quedando libre esta Caja de ulterior responsabilidad.

Málaga, 2 de Noviembre de 1928.—  
P. S., Antonio Mir.

P—1554

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DEL TORTOSA****TERMINO MUNICIPAL DE TORTOSA**

Años de 1924-25.—Utilidades, tarifa segunda.

D. Francisco Altadill Frisach, Agente Ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Moreno Curto, por débitos del concepto contributivo y timbre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Moreno Curto sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Jefe municipal de esta ciudad, el día 25 del actual mes y hora de las once, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran los dos tercios partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para co-

acuerdo de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que esta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una heredad, situada en este término municipal y partida Comarles o Cap-roig, de extensión 11 jornales del país, equivalentes a dos hectáreas, 40 áreas y 92 centiáreas, tierra arrozal; lindante: Norte y Este, Pedro Gozalvo; Sur, José Moreno, padre del hipotecante, y Oeste, Juan Marqués; capitalizada en 1.678,40 pesetas.

Se halla afecta la descrita finca a una hipoteca para garantizar un préstamo de 3.500 pesetas en favor de don Tomás Homedes Espuig.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Tortosa a 5 de Noviembre de 1928.  
El Agente, F. Altadill.

P.—1571

#### TERMINO MUNICIPAL DE AMETLLA

Años de 1927 y 1928.—Contribución rústica

D. Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Juana Vidal Fandos, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho doña Juana Vidal Fandos sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mis-

mos por el embargo y venta de bienes muebles y enovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de esta villa, el día 22 de Noviembre próximo y hora de las diez y seis, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una heredad situada en este término municipal y partida Mallenza o Mallenga, conocida por Tros, plantada de olivos y algarrobos, de cabida una hectárea; lindr: al Norte, Esto y Oeste, con comunales, y por Sur, con Antonio Rebull; capitalizada en pesetas 280.

Se halla afecta esta finca, en unión de otra, a una hipoteca de 386 escudos 800 milésimas, sin interés, respondiendo tan sólo 250 escudos a favor de José Brull Moljuria.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Ametlla a 27 de Octubre de 1928.—  
El Agente, F. Altadill.

P.—1591

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### RECAUDACION DE AREBITOS MUNICIPALES DE SANTA BARBARA

Don Salvador Castelló Pla, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Ayuntamiento Constitucional de Santa Bárbara.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra don José Chavarría Banisella, por sus débitos en concepto de reparto de utilidades, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad situada en la partida de "La Borda", señalada con el número 1.153, de extensión una hectárea, treinta y una áreas, cuarenta centiáreas; linda al Norte, José Barberá Ferré; Este, herederos de Bautista Puell; Sur, Francisco Valls, y Oeste, Antonio Arasa.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Santa Bárbara a 31 de Octubre de 1928.—El Agente, Salvador Castelló Pla.

Don Salvador Castelló Pla, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Ayuntamiento de Santa Bárbara.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra doña Josefa Roó Mosia, por sus débitos en concepto de reparto de utilidades, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad situada en la partida del "Roig", señalada con el número 387, de extensión dos hectáreas, noventa y cinco áreas, setenta y siete centiáreas; linda: al Norte, Domingo Roig; Este, viuda de Francisco Roig; Sur, Pablo Airarch, y Oeste, herederos de José Balagué.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos

efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Santa Bárbara a 31 de Octubre de 1928.—El Agente, Salvador Castelló.

D. Salvador Castelló Plá, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Ayuntamiento Constitucional de Santa Bárbara.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me halla instruyendo contra D. Salvador Roigel por sus débitos en concepto de reparto de utilidades, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad situada en la partida de Tajo de Molto, señalada con el número 276, de extensión 21 áreas, 91 centiáreas; linda: al Norte, Francisco Turto; Este, Joaquín Valldepérez; Sur, Miguel Blanch, y Oeste, Francisco Fosch.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Santa Bárbara a 31 de Octubre de 1928.—El Agente, Salvador Castelló.

D. Salvador Castelló Plá, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Ayuntamiento Constitucional de Santa Bárbara.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me halla instruyendo contra don Francisco Romeu Tufalla, por sus débitos en concepto de reparto de utilidades, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad situada en la partida de Tajo de Molto, señalada con el número 285, de extensión una hectárea, 99 áreas y 95 centiáreas; linda: al Norte, José Aragonés; Este, José Garriga; Sur, Francisco Muria, y Oeste, Francisco Mayor.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se

publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Santa Bárbara a 31 de Octubre de 1928.—El Agente, Salvador Castelló.

Don Salvador Castelló Plá, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Ayuntamiento Constitucional de Santa Bárbara.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me halla instruyendo contra don Vicente Sebastián Ferrando, por sus débitos en concepto de reparto de utilidades, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad situada en la partida de "Pan Nou", señalada con el número 1304, de extensión dos hectáreas, 19 centiáreas; linda: al Norte, José Antonio Mauri; Este, Joaquín Domingo; Sur, Juan Moreso, y Oeste, viuda de María Queral.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Santa Bárbara a 31 de Octubre de 1928.—El Agente, Salvador Castelló.

M—1551

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

LOGROÑO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 25.380 de pesetas nominales 2.200 en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 expedido por esta sucursal en 21 de Marzo de 1928, a favor de D. Braulio Aizoz Oyón y de doña Cándida Ordóñez Bujanda, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; A. B. O. de Madrid, y *Diario de la Rioja*, de esta ciudad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40. y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal

expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Estado exento de toda responsabilidad.

Logroño, 11 de Noviembre de 1928.  
El Secretario, Antonio Esteban.

N—1819

### BANCO DE ESPAÑA

PONTEVEDRA

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito intransmisible número 311 consistente en 5.000 pesetas nominales de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal en 28 de Agosto de 1918, a favor de doña María Lombos Corbacho, como propietaria, y D. Joaquín Lombos Corbacho, usufructuario, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, un periódico de la Corte y otro de esta provincia, según determinan los artículos 40 y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo resguardo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 7 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quiñan.

N—1816

### BANCO HISPANO-AMERICANO

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío del resguardo de depósito número 21.566, extendido con fecha 14 de Septiembre de 1927, y comprensivo de pesetas nominales 4.000, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta y cinco días a contar desde la inserción del presente, transcurridos los cuales, sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado correspondiente al referido resguardo, anulándose éste y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 9 de Noviembre de 1928.—El Director, Carlos Viana.

N—

### DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Habiendo sufrido extravío el resguardo expedido por la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, correspondiente al depósito necesario sin interés señalado con los números 890 de entrada y 521 de registro, constituido en 1 de Mayo de 1925, por la Compañía Vasco Valenciana, de pesetas 553, se previene a la persona en cuyo poder se halla lo presente en esta oficina, toda vez que no se entregará el referido depósito sino al

legítimo dueño, quedando el resguardo extraviado sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia sin haberse presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Bilbao, 4 de Junio de 1928.—El Delegado de Hacienda, Federico Botella.  
X—3825

### JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

#### ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN OFICIAL

Esta Junta sindical, en sesión celebrada el día 3 del corriente mes, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa las 30.000 acciones al portador de 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas, puestas en circulación por el Banco de Cataluña, numeradas correlativamente del 20.001 al 50.000 y fechadas en Barcelona a 23 de Abril de 1928.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 5 de Noviembre de 1928.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Vicepresidente, Eduardo Cabot.  
X—3817

### JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Esta Junta sindical, en sesión celebrada el día 3 del corriente mes, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa 25.000 obligaciones emitidas por la Compañía Energía Eléctrica de Cataluña, al portador, de 500 pesetas nominales al 8 por 100 anual libre de impuestos presentes, amortizables a la par en 40 plazos anuales, a partir de 1931, numeradas correlativamente del 1 al 25.000, y fechadas en Barcelona a 1 de Julio de 1928.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 5 de Noviembre de 1928.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Vicepresidente, Eduardo Cabot.  
X—3816

### SOCIEDAD DEL PANTANO DE PUENTES

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en vir-

tud de lo prescrito en el artículo 8.º de sus Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 26 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el paseo del Prado, número 22, con objeto de dar cuenta de las negociaciones y última proposición recibida de la Confederación Sindical Hidrográfica del Segura, para el recate de la concesión del pantano de Fuentes y sus obras accesorias, y en su vista acordar o no su aceptación, debiendo en el primer caso realizar la venta del resto de su activo social, procediendo a la liquidación y disolución de la Sociedad, según dispone el artículo 27 de dichos Estatutos.

A este mismo fin, el Consejo admite proposiciones hasta el día 23 del corriente para la venta de los valores industriales de la Cartera de la Sociedad, cuya relación consta en el balance que puede verse en su oficina de esta Corte, calle de Alfonso XII, número 32, todos los días laborables, de cuatro a seis, y en la de Lorca (Murcia), alameda de Espartero.

Tendrán derecho a asistir a esta Junta los poseedores de diez acciones cuando menos, cuyos títulos o resguardos de depósito en Bancos o Sociedades habrán de ser presentados en la primera de dichas oficinas, hasta el día 23 del mes actual, recogiendo en cambio, la tarjeta de admisión nominal. Los depositantes podrán delegar el derecho de asistencia en otro accionista con igual derecho, mediante autorización firmada en su tarjeta o poder otorgado ante Notario.

Madrid, 9 de Noviembre de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado.  
X—3831

### CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió, en 20 de Julio de 1926, con el número 33.862, un resguardo de depósito voluntario de valores comprendiendo 20 obligaciones de la Compañía Española de Minas del Rif, números 7.028 al 7.047.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público, por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 7 de Noviembre de 1928.  
El Consejero-Secretario, Rafael Aizpán Santafé.  
X—3820

### COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Habiéndose extraviado los ejemplares de la póliza número 8.094, emitida por la Compañía Adriática de Seguros (Unión Adriática de Seguros), sobre

la vida de D. Pascual Marín Ruiz, residente en San Sebastián, se hace público, por el presente, que si no fuese presentada dicha póliza en el domicilio oficial de la Compañía en España, avenida de Pi y Margall, 17, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno, procediéndose a la emisión de un duplicado de la misma, que tendrá igual fuerza y valor.

X—3827

### LA PROVIDENCIA

#### SOCIEDAD ESPECIAL DE MINAS DEL OCEANO

El Vicepresidente de la Sociedad, en virtud de las facultades que le confiere el inciso sexto de la base 21 de los Estatutos, en relación con el inciso tercero de la base 13, convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará en la plaza de la Independencia, número 2 duplicado, piso bajo, izquierda, a las cuatro de la tarde del día 4 de Diciembre próximo, para tratar del nombramiento de dos Consejeros, por fallecimiento de los titulares.

Madrid, 9 de Noviembre de 1928.—El Secretario del Consejo de Administración, Julián de la Borbolla.

X—3829

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en la Sección primera del juicio universal de quiebra de D. Lorenzo Pons Seguí, domiciliado en Matón se hace saber que se ha señalado el día 5 de Diciembre próximo, a las diez y seis, en la sala del Tribunal Industrial, de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha (Paseo de San Juan), para la celebración de la primera Junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de dicha quiebra, y se cita a los acreedores ignorados de don Lorenzo Pons Seguí para que comparezcan a la celebración de la mencionada Junta, con los títulos justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 3 de Noviembre de 1928.—Por D. Antonio Gordoña, M. Borrás Samel.

X—3823

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANCAS DEL MARCEA

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Canca del Marcea.



Certifico: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dice así:

"Sentencia.—En la villa de Cangas del Narcea a 30 de Octubre de 1928; el Sr. D. Bonifacio Estrada Arnal, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos, entre partes, de la una, como demandante, D. Angel Menéndez Solís, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barceña, Concejo de Tineo, a quien representa el Procurador D. José Fuertes Fernández, siendo dirigido por el Letrado don Antonio Arce Díaz; y de otra, como demandado, D. Manuel Rodríguez Gómez, mayor de edad, labrador y vecino de Trascastro, de este Concejo, y en el actualidad en ignorado paradero, del que no constan otras circunstancias, representado por los estrados del Juzgado en alcepción a su situación de rebelde, en los presentes autos, sobre pago de 2.900 pesetas, y

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda origen de estos autos, y, en su consecuencia, que debo de condenar y condeno al demandado, D. Manuel Rodríguez Gómez, a que pague al actor, D. Antonio Menéndez Solís, una vez firme la presente, la suma de 2.900 pesetas y los intereses legales de la misma, a contar desde la fecha de interposición de la demanda hasta su pago, imponiéndole, asimismo, todas las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Bonifacio Estrada."

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha; y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, a los efectos de que sirva de notificación al demandado rebelde, D. Manuel Rodríguez Gómez, libre el presente, que firmo y sello en Cangas del Narcea a 2 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

X-3824

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JACA

D. Eduardo Vincenti Bravo, Juez de primera instancia de Jaca.

Por medio del presente, dictado en expediente de declaración de ausencia de Manuel Clemente Ansó, residente últimamente en Santa Engracia, de este partido judicial, se llama a dicho ausente y a los parientes que se crean con derecho a la administración de sus bienes, expresándose que ésta ha sido solicitada por la mujer, no separada legalmente de aquél, Astin-

ción Bunés Pérez, mayor de edad, residente en Santa Engracia, previniéndose a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado, publicándose este edicto por término de dos meses.

Jaca, 5 de Noviembre de 1928.—Ante mí, Licenciado Antonio González.—El Juez, Eduardo Vincenti.

X-3832

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENA-VISTA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el día de ayer, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a instancia de D. Gerardo Zimmermann Lambert, contra D. Francisco García Jordán, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de 36.000 pesetas, la finca siguiente:

Una casa, en construcción que está edificándose sobre una parcela de terreno, sita en esta Corte y su calle de María de Guzmán, no.º número 39 provisional, con fachada y fachada a la calle de Guadalajara, antes Vereda de Postas; linda, por su frente, en línea de 14 metros y 48 centímetros, con dicha calle de María de Guzmán; por la derecha, entrando, en dos líneas, una de cuatro metros y 50 centímetros, con la calle de Guadalajara, antes la Vereda de Postas, y en otra, de 13 metros y 70 centímetros, con la elevadora del Canal; por la izquierda, en línea de 14 metros y 50 centímetros, con parcela de D. Rafael Rosado, y por la espalda, en línea de seis metros y 20 centímetros, con parcela de don Rafael Rosado. Ocupa una superficie de 177 metros y 29 decímetros, o sean 2.283 pies y 49 décimos cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 5 de Diciembre próximo, a las once, anunciándose por edictos, y previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo expresado de la subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, por lo menos, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores, al crédito del actor, continuará subsistentes, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los autos, con la certificación de Ulterior y cargas, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que el remanente habrá de aceptar la subasta que de ellos resulte.

Madrid, 3 de Noviembre de 1928.—El Juez de primera instancia,

Miguel Torres.—El Secretario, Juan León.

X-3824

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Sr. D. Francisco Fabió y Gutiérrez de la Basilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Francisco Javier Dago y Sáinz, en nombre y representación de D. Francisco Valle Ordóñez, contra D. Pedro Sastre Mata, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de 3.000 pesetas, intereses, gastos, y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, y que se describe así:

Una casa en término de esta Corte, Barrio primero del Paseo de Extremadura, con fachada a la calle Ira A. hoy llamada del Doctor Villa, número 43, distrito judicial y municipal de la Latina, Registro de la Propiedad de Occidente. Constaba de planta baja, distribuida en varias habitaciones, un pequeño patio y cobertizo, y en la actualidad tiene dos plantas, que ocupan 59 metros y 52 centímetros cuadrados. El solar sobre que existe la casa es el señalado con el número 223 de las en que se dividió el terreno de que procede, y linda: por la derecha, entrando, al Oeste, con el solar número 224, hoy casa número 45 de D. Alfredo Dirse; por la izquierda, al Este, con el solar número 222, y hoy con casa número 41 de D. Raimundo Sánchez; por el testero, al fondo, Sur, con el solar número 248, cuyo dueño se ignora. Tiene de fachada seis metros 40 decímetros, y de fondo 15 metros, que componen una superficie de 96 metros, o sean 1.236 pies y 48 decímetros de pies cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, que se encuentra sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 18 del próximo mes de Diciembre, a las once de su mañana.

Para tomar parte en la subasta, que por virtud del presente edicto se anuncia, deberán los licitadores exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del anteriormente invocado artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Todo licitador aceptará como base de la titulación del inmueble descrito, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuará subsistentes, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—  
V. B. el Juez, Francisco Pabío.

X-3830

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos que sigue el Procurador D. Félix Alonso, a nombre de D. Aurelio Mons Prieto y otros, sobre declaración de herencia abintestato de doña Dolores Moisés Prieto, se anuncia la muerte, sin testar, de esta señora, natural que era de Sevilla, de cincuenta y dos años, hija de D. Aurelio y de doña Dolores, viuda de D. Santiago Morales de los Ríos Salazar, que falleció en su domicilio de esta Corte, calle de Claudio Coello, número 72, segundo, el día 1.º de Agosto de 1928, se hace saber que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo D. Aurelio, D. Felipe, doña María, doña Soledad, doña Isabel y doña Carmen Moisés Prieto, y, por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.\*

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid se firma el presente en Madrid a 6 de Noviembre de 1928.—V. B. El Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco de P. Rives.

X-3814

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos promovidos por D. Francisco Galiana y Nadal, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. Bartolomé Galiana y Nadal, se anuncia la muerte sin testar de este señor ocurrida el día 19 de Diciembre de 1927, en su domicilio de esta Corte, Corredera Baja, número 16, piso segundo, siendo de estado célibe, de profesión presbítero, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Benimarfull, provincia de Alicante, a hijo de D. Francisco y doña Rosalía; y se hace saber que los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Paula, doña María Josefa, D. Antonio, doña María de la Concepción, D. Nicolás, doña Rosalía, doña María del Rosario y D. Francisco Galiana y Nadal.

Y por último se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid, se firma el presente en Madrid a 24 de Octubre de 1928

El Secretario (ilegible).—V. B. el Juez (ilegible).

X-3828

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUIGCERDÁ

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, recaída en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía que sigue el Ayuntamiento de San Cristóbal de Tosas, contra D. Pedro Artigas y Nadal, vecino de Barcelona, y los ignorados herederos o herencia yacente de D. Juan Artigas y Nadal, sobre reivindicación del dominio útil de inmueble y otros extremos, se emplaza por la presente a dichos ignorados herederos o herencia yacente del expresado D. Juan Artigas y Nadal, para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndoseles saber, al propio tiempo, que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan en Secretaría, a disposición de los mismos.

Puigcerdá, 29 de Octubre de 1928.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.

X-3815

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEQUEROS

D. Benito Hernández González, Juez de primera instancia accidental de este partido, por vacante del Juzgado.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio civil ordinario, declarativo de mayor cuantía, sobre división del Coto de Sanchogómez, término municipal de Nabarros de Matalayegua, promovidos por el Procurador D. Domingo Pérez Domínguez, en nombre y representación de D. Ulpiano Melchor Sánchez, vecino de Sanchogómez, contra Manuel Rodríguez Mateos, Salustiano Grego Bejarano, Juan Francisco García Macías, Antonio Manuel Hernández Varas, Roque García Sánchez, Bonifacio García Macías, Santos Pérez Macías, Isabel María Moro de Arriba, ésta por sí y en la representación legal de sus hijos menores de edad, Umbelina y Waldo; Enriqueta, Inocencio, Ana María y Josefa Martín, todos vecinos de Nabarros de Matalayegua; el Roque y el Santos en su agregado Sanchogómez; Agustín Martín Martín, que lo es de Barbalos; Agustín González Montejo, de Herguifuela de la Sierpe; Belisario Fiz García, de Tanames; Arzelina Hernández Varas, de Rinconada; Isidoro Conde González y su esposa Cecilia Melchor Sánchez, de Sequela, distrito municipal de Tejeda y Segoyuela; D. Emilio y doña Agueda Martín, como herederos de su finado padre Alejandro Martín Macías, cuyo domicilio se desconoce, y contra

los herederos de D. Agustín Bullón de la Torre, vecino que fué de Madrid, cuyos nombres y domicilio de dichos herederos también se desconocen; habiéndose acordado, en providencia del día de hoy, conferir traslado de dicha demanda a referidos demandados y emplazarles para que, en término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados D. Emilio y doña Agueda Martín y a los herederos de D. Agustín Bullón de la Torre, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Sequeros, 29 de Octubre de 1928.—El Juez, Benito Hernández.—El Secretario, Joaquín García.

X-3833

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VERGARA

D. Fermín Garbayo y Rueda, Juez de primera instancia de la villa de Vergara y su partido.

Hago saber: Que en demanda ejecutiva que por el procedimiento judicial sumario de la vigente ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado, interpuesta por el Procurador D. Damián de Arana, en nombre de don Prudencio Aguiriano Azeitate, vecino de Vitoria, contra D. Demetrio Galibondo Múgica, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, se saca, por segunda vez y término de veinte días, a la venta en pública subasta, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, o sea la suma de 75.000 pesetas, el aprovechamiento hidráulico de las regatas Azul-erreta e Iru-erreta, en jurisdicción de esta villa y de la de Elgueta, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, a las once horas del día 10 de Diciembre próximo, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de subasta, y previniéndose a los licitadores que previamente deberán consignar, a excepción del acreedor o acreedores hipotecarios, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de la expresada suma de 75.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos de referencia y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial del referendo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas y gravámenes anteriores y preferentes que de ella resulten y que han de continuar subsistentes, quedando el rematante subrogado en las responsabilidades de las mismas derivadas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vergara, a 6 de Noviembre de 1928.—El Juez, Fermín Garbayo.—D. S. O. J. Insuñeta.

B-3822



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITAACIONES

*Bajo los aperecibimientos procedentes día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde expresan, para que comparezcan el Jueces o Tribunales respectivos a en derecho se cita y emplaza por los arroyo al artículo 178 de la ley de cío en este periódico oficial, con Código de Justicia militar y 63 del Enjuiciamiento criminal, 380 del la fecha de la publicación del anuncio de Marina.*

4.213

**DEKKER, Juan Fernando;** domiciliado últimamente en el hotel Mediodía, de esta Corte, sito en la glorietta de Atocha, número 10, que recibe sus encargos en el apartado de Correos de la ciudad de San Sebastián, señalado con el número 115, y que parece ser tiene su domicilio habitual en Bruselas, en la Henri Marichal, número 58; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Cente-Lacoste y Argó, para reconocer una cartera y documentos que han sido ocupados, por si se trata de la que a dicho señor le fué sustraída el día 4 de Octubre pasado, y, caso de que fuese de su propiedad, entregársela, en concepto de depósito, a disposición de dicho Juzgado o Tribunal competente, pues así está acordado en causa seguida por hurto, a virtud de denuncia de dicho señor, instruida con el número 567 de 1928 por dichos Juzgado y Secretaría.

13095

4.214

**GONZALEZ, José;** los conocidos por "Cilindro" y "El Biciclista"; domiciliados últimamente en Lorea; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad dentro del término de diez días, para recibirles declaración en causa instruida contra Juan López Sánchez sobre tenencia ilegal de arma.

13066

4.215

**HEREDEROS de D. Jesús Sánchez y Sánchez,** cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerán dentro del término de treinta días ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, a manifestar si se oponen a la entrega de la cantidad de veinte mil pesetas que como fianza constituyó D. Jesús Sánchez para responder de la libertad del procesado Fernando Fernández de Córdoba en causa seguida en el Juzgado del distrito de la Latina, de esta Corte, por falsedad, cuya entrega

solicita doña Angela Nadal Ortega, bajo el aperecibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo le será entregada dicha cantidad a la expresada doña Angela Nadal.

13150

4.216

**JOSE;** cuyos apellidos y demás circunstancias se ignora, que compró en Badajoz al vecino que fué de la misma Eugenio Alcón Manzano, chofer, un aparato de soldadura autógena, y a quien dijo que iba a establecerse en Alcobres, de cuyo pueblo era; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Badajoz dentro del término de diez días, con objeto de prestar declaración, como testigo, en el sumario número 221 del corriente año sobre hurto.

13057

4.217

**SUAREZ GARCIA, Manuel;** de veintiocho años de edad, soltero, natural de Morajón, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mesón de Paredes, número 27; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Infante, para prestar declaración y ser reconocido por el Médico forense en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 614 de 1928.

13130

4.218

**UNOS DESCONOCIDOS** que sobre las dos de la madrugada del día 21 de Octubre pasado hurtaron del tinajón del cortijo de los Pajaros, del término de Hornachuelos, siete mulos y que al ser sorprendidos en las inmediaciones de dicho cortijo por los propietarios del mismo se dieron a la fuga, haciendo seis disparos y dejando abandonadas las caballerías, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de recibirles declaración, en concepto de inculcados, en el sumario que se instruye bajo el número 219 del año actual sobre dicho hecho.

13133

4.219

**ZAMORANO HERNANDEZ, Pascual,** y su esposa, Pilar Gueva Villena; domiciliados últimamente en Lorea; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad dentro del término de diez días, para ofrecerles el procedimiento y hacerles entrega de los efectos recuperados en causa instruida contra Micaela Ruiz Laoz.

13122

4.220

**FERNANDEZ FREIFE, Antonio;** domiciliado últimamente en Wad-Rás, 61, bajo (Tetuán de las Victorias), para que el día 26 de Noviembre y

hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.446, bajo aperecibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.221

**FERNANDEZ GARCIA, Mojaedo;** natural de Toledo, de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Divino Pastor, 25, condenado por vejación en el juicio 1.614 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo aperecibimiento de ser declarado rebelde.

4.222

**FERRER MASOSO, Antero;** natural de Arévalo (Avila), de estado viudo, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Prím, 1 bajo, condenado por amenazas en el juicio 1.070 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo aperecibimiento de ser declarado rebelde.

4.223

**GONZALEZ PESA, Victoriano;** natural de Horcajada (Avila), de estado soltero, profesión "chauffeur", de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Doctor Sautero, 8, segundo número 5, condenado por malos tratos en el juicio número 398 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo aperecibimiento de ser declarado rebelde.

4.224

**MARTIN BLANCO, Isidoro;** domiciliado últimamente en Prím, 29 (Tetuán de las Victorias), para que el día 26 de Noviembre y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.452, bajo aperecibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.225

**PALACIOS, Luis;** domiciliado últimamente en Madrid, Marqués del Riscal, 4, condenado por daños en el juicio 1.722 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de

Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

4.226

ROMERO ROMERO, Mariano; domiciliado últimamente en Wad-Rás, 5, bajo (Teluán de las Victorias), para que el día 26 de Noviembre y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.510, bajo aperebimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.227

ALONSO GIL, Miguel; hijo de Miguel y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, número 27, 4.º; comparecerá el día 23 de Noviembre; a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos, número 3.301, instruido contra el mismo y otro.

4.228

CASTRO MIGUEL, Josefa; hija de Faustino y de Isabel, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Dos Hermanas, 15, primero izquierda; comparecerá el día 29 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 3.118, instruido contra la misma y otro.

4.229

CORRAL CASTRO, Francisco; hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Bolsa, número 12, segundo; comparecerá el día 23 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos, número 3.301, instruido contra el mismo y otro.

4.230

FRASIA, Luisa; hija de León y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Marcos, 26, tercero derecha; comparecerá el día 23 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 3.299, instruido contra la misma.

4.231

RINCON GUILLEN, Dolores; hija de Francisco y de Gregoria, domiciliada últimamente en Madrid, travesía del Horno de la Mata, 8, primero; comparecerá el día 23 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 3.255, instruido contra la misma.

4.232

YAGER, Francisco; hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Castelló, número 38, tercero izquierda; comparecerá el día 23 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 3.274, instruido contra el mismo.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALHAMA DE GRANADA

Don Salvador Rodríguez de León y Branchal, Juez de instrucción—accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de la caballería y objetos que al final se expresan, propiedad de Pedro Almenara Molina, y otro, vecinos de Arenas del Rey, hecho ocurrido la noche del 21 al 22 del actual en la huerta llamada de la Curia, los que siendo habidos pondrán a disposición de este Juzgado, con sus legítimos poseedores, pues así está acordado en el sumario que instruye bajo el número 71 del corriente año.

##### Señas.

Un burro de seis años, rucio claro, pequeño, herrado de las manos, redondo del trasero.

Tres camisas de mujer, de lienzo, nuevas, unas emaguas blancas con tira bordada, una camiseta de mujer, dos pares de calzoncillos de lienzo y un camisón de hombre, en mal uso.

Dado en Alhama de Granada a 30 de Octubre de 1928.—P. S. M., el Secretario, Antonio Navas. — El Juez, Salvador R. de León.

JO—12956

##### ALMANSA

D. Luis Ascensio Miró, Juez de instrucción de este partido de Almansa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 49 de 1928, sobre infracción de la

ley de Caza, contra Telesforo Martínez Moreno, (a) "el Mariscal", que fué sorprendido cazando con lazos en el sillo Calderón Verde, del término de Montealegre del Castillo, se instruyó del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a don Julian Zuazo Palacios, vecino de Madrid, que se encuentra en el extranjero, perjudicado en dicho sumario.

Dado en Almansa, a 2 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Pedro Manco.—El Juez, Luis Ascensio.

JO—12990

##### ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Jiménez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido, por gozar de licencia el propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan, por cuantos medios estén a su alcance, a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad del vecino de esta ciudad Eusebio Rodríguez-Borlado de Gregorio, que le fué sustraída de la cuadra de su domicilio la noche del 26 al 27 de Octubre último; procediendo también a la busca y rescate de las mantas y sacos que también se reseñan, y que de igual modo le fueron sustraídos al también vecino de esta población José Sánchez y García Minguillán de su domicilio, la misma noche, suponiéndose que los sujetos que efectuaron esta sustracción sean los mismos que los que cometieron la del caballo, y caso de ser habidos sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

*Señas del caballo propiedad de Eusebio Rodríguez-Borlado.*

Un caballo capón, edad ocho años, alzada 1,52 metros, capa castaño claro; raza española; señas particulares, lucero y calzado bajo del pie izquierdo, con el hierro de El Fénix en la nalga izquierda, letra R, núm. 3.

*Efectos de José Sánchez García Minguillán.*

Dos mantas, una con cuadros azules y blancos, y la otra igual, con cuadros más pequeños, nuevas, y dos costales, con dos rayas azules de jerza, con las iniciales J. S., de pintura.

Dado en Almodóvar del Campo a 3 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Ramón Jiménez.—El Juez, Pío Ruiz.

JO—12992

D. Pío Ruiz Jiménez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido, por gozar de licencia el propietario.

Por el presente se cita y llama a un sujeto, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, y el cual se encontraba el día 27 de Agosto último en el Quinto Trampas y sitio conocido por el Hornillo, del término municipal de San Carlos, el cual hizo un disparo de escopeta a un bando de perdices, y al notar la presencia de la Guardia civil, se dió a la fuga, dejando abandonados los efectos que a continuación se detallan, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 154 del corriente año, por tenencia ilícita de armas, y practicar con el mismo las diligencias que se consideren precisas.

*Señas de los efectos abandonados.*

Una escopeta de dos cañones fuego central, calibre 12, galillos visibles, porta escopetas de cuero color avellana, pendiente de dos anillas de hierro, punto de mira dorado con una inscripción en la parte central y posterior de los cañones, que dice: "Fábrica de Domingo Alberdi.—Eibar", caja de madera al parecer de nogal, todo en mediano uso.

Un zurrón de cuero color avellana, conteniendo en su interior residuos de comida: chorizo queso y chocolate.

Un saquito pequeño, de los que se emplean para guardar la merienda, color obscuro y rayas blancas.

Una cuchara, con la inscripción P. D., enlazadas.

Diez artuchos de escopeta, calibre 12, cargados con plomo y tres de este sistema con bala.

Una cantimplora de aluminio que contenía agua.

Una manta, que por uno de los lados forma cuadros blancos y negros, y por el otro listas amarillas, encarnadas y negras.

Tres paquetes de tabaco de la Compañía Arrendataria, de los que se venden al público al precio de cincuenta céntimos.

Dado en Almodóvar del Campo a 2 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Ramón Jiménez.—El Juez, Pío Ruiz.

JO—12993

D. Pío Ruiz Jiménez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido, por gozar de licencia el propietario.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en el auto de esta fecha, dictado en sumario número 41 de 1928, contra Dámaso Sánchez Rubio, por abusos deshonestos, se ha dejado sin efecto la detención del mismo, decretada por el de 9 de Junio último, y asimismo se ha dejado sin efecto la prisión provisional de aquél y el llamamiento por requisitorias de dicho procesado que han sido insertas en el Boletín Oficial de Ciudad Real con fe-

cha 13 de Junio último y en la GACETA DE MADRID del día 10 de Julio anterior, y en su virtud quedan sin efecto los repetidos detención, llamamiento y prisión del citado procesado y anuladas las órdenes interesadas respecto de toda clase de Autoridades para llevarlas a efecto.

Y para su fijación en los perifoneos oficiales y sitio público de este Juzgado, se expide el presente.

Almodóvar del Campo, 2 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Ramón Jiménez.—El Juez, Pío Ruiz.

JO—12991

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Morejón Castro, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por muerte de un hombre de sesenta y cinco a sesenta años de edad, color amarillento, pelo muy escaso, cano, cejas al pelo, barba algo larga y canosa, nariz grande, ojos azules, boca regular, estatura alta, encontrado muerto en la alcantarilla denominada Cantarrana, existente en el kilómetro 45 de la carretera de Jerez a Ronda, a las siete horas del día 28 del actual, cuando llevaba, próximamente, veinticuatro horas de ser cadáver, siendo el estado del mismo natural, hallándose sobre el mismo una chaqueta negra; una camiseta de crútillo, camisa blanca con listas lila, pantalón de tela rayado y otro de los denominados de medio ancho de color obscuro con rayas blancas, alpargatas negras, bimbina azul y un pañuelo blanco, marcado en un extremo con el nombre del Benito y sobre él, en la parte superior, una estrella, sin que se le encontrase documentación alguna, así como ningún otro objeto.

Y por el presente se llama a cuantas personas puedan aportar algún elemento respecto a la identificación de dicho finado, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la casa número 5 de la calle Ramón y Cajal, de esta ciudad, a prestar declaración en el sumario expresado, número 234 del corriente año, así como a los familiares del difunto o a los que se estimen perjudicados, para prestar declaración e instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arcos de la Frontera, 31 de Octubre de 1928.—El Secretario, Licenciado José Reyes.—El Juez, José Morejón Castro.

JO—12994

ARCHIDONA

D. Miguel Salcedo Sánchez Lafuente, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles

como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un saco que se dice contenía cincuenta y ocho kilos de cebada, sustraído de la vía muelle de la estación del ferrocarril de esta ciudad, de un vagón descubierto, en la noche del 27 del actual, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por haberlo así acordado en la causa número 85 de 1928, que instruyo sobre huerto.

Archidona, 30 de Octubre de 1928, El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Salcedo.

JO—12995

BADAJOS

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mando llevar en el sumario número 245 de 1928, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de lo que se dirá, sustraído a Juan Flores Sánchez del carro en que dormía la noche del 31 de Octubre al 1 del actual, en Puerta de Trinidad, en esta capital, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

*Rescisa.*

Un chaleco que contenía dos billetes del Banco de España de 50 pesetas cada uno y 18 pesetas en plata, un décimo de la lotería de tres pesetas, cuyo número y sorteo se ignoran, la cédula personal del perjudicado y otra de su hijo, la matrícula del carro y otros documentos sin valor.

Badajoz, 2 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Julio de la Cueva.

JO—12996

BAZA.

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la causa número 139 de 1928 seguida en este Juzgado sobre hurto, he acordado publicar el presente llamando al perjudicado en la misma Rafael Marcelo, cuyas demás circunstancias y actual paradero, se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para recibirle declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Baza a 2 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Aguilera.

JO—13006

## BERMILLO DE SAYAGO

Don Tomás Ogáyar Ayllón, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en el sumario número 73 del año actual, por muerte de Alonso Crespo Domínguez, vecino que fué de Abeión, se cita a Maciano Juliana y Eugenia Crespo Domínguez, hermanos del interfecto, que se suponen fuera de España, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Bermillo de Sayago a 2 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Criстал del Río.—El Juez, Tomás Ogáyar.

JO—13007

## CIEZA

Don Obdulio Siboni Cuenca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a todas las personas que en el Bañerío de Fortuna compraron participaciones de una peseta para el sorteo de la Lotería nacional que se celebró el día 31 de Octubre próximo pasado, que fueron expandidas por Juana Benavente Palazón, mujer del betunero del Bañerío, correspondientes al número 52.194, y que resultó ser este número de igual día (del año 1927); así como a un señor que compró un décimo de igual número y día, y hasta hoy se desconoce quién sea, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cieza a 2 de Noviembre de 1928.—El Juez, Obdulio Siboni.—P. S. M., el Oficial, Domingo Perona.

JO—13009

## CÓIN

D. Miguel Ruiz Morales, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes, de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Dolox Alonso Sote Sánchez, hurtado la noche del 15 al 16 de Septiembre último, de terrenos del partido de Paules, de este término municipal, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, dándome a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado

en el sumario que bajo el número 69 del año 1928, instruyo sobre hurto,

*Señas de lo sustraído*

Un burro de seis años, entero, cañaño, rucio, mediano, con matadura del aparejo en el lado izquierdo del lomo.

Dado en Coín a 31 de Octubre de 1928.—El Juez Miguel Ruiz Morales, P. S. M., el Secretario, Manuel Granizo.

JO—13010

## COLMENAR VIEJO

D. Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de esta villa Aquilino Corral Olalla el día 25 del actual, sobre las seis a ocho de la mañana, del sitio titulado Valcastellano, de este término, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición del este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición. (Sumario número 225 de 1928.)

*Señas de la caballería.*

Una mula de tres años y medio, de 1,44 metros de alzada, capa negra, raza española, burrueña, con la marca en la nalga izquierda F-3, la cual estaba asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Colmenar Viejo a 1.º de Noviembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.—El Juez, Vicente Manzanares.

JO—13011

## GRANADA—SAGRARIO

En la causa que se instruye en el Juzgado de instrucción del Sagrario, de Granada, bajo el número 405 del año actual, sobre lesiones de Florentino Ruiz Trino, banderillero de la cuadrilla de *Armilla chico*, se ha acordado por dicho Sr. Juez en providencia de este día, sea citado en forma y por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que en el término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la Plaza Nueva, número 20, con el fin de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico forense apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, y con el fin de que sirva de citación en forma al Florentino Ruiz Trino, expido la presente en Granada a 2 de Noviembre de 1928.—El Secretario, (Hegible).

JO—13012

## LEDESMA

D. Isidoro Díez Cansaco de la Puerta, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que el 19 de los corrientes y del término de Garceirrey fué sustraída la caballería que se reseña a continuación, y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca de dicho semoviente, doliéndolo, caso de ser habido, y poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallase, si no justifica cumplidamente su legítima adquisición.

*Reseña de la caballería.*

Una yegua de siete años de edad, de 1,57 metros de alzada, capa roja, con el hierro de El Fénix Agrícola y estrella corrida.

Ledesma, 30 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Cuevas.—El Juez, Isidoro Díez Cansaco.

JO—12964

## MADRID—CONGRESO

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, en la pieza separada correspondiente del sumario instruido con el número 387 de 1927, por robo, contra Miguel García Nibla, natural de Ciudad Real, de veinticinco años de edad, hijo de Miguel y de Apolonia, de estatura regular, soltero, ebanista, se cancelan las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia fechas 11 y 30 de Junio último llamando a dicho procesado, por consecuencia del indicado sumario.

Madrid, 31 de Octubre de 1928.—El Secretario, P. H., Liberato Chuliá. El Juez (Hegible).

JO—12966

## MADRID—JUZGADO ESPECIAL

D. Juan Brey Guerra, Juez de instrucción especial con motivo del incendio ocurrido el día 23 de Septiembre último en el teatro de Novedades, de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con motivo del expresado incendio, se hace saber a los ignorados herederos de Rosario Díez del Valle Chillón, Visitación Nogales y Díez del Valle y León Medina Pascual, fallecidos en aquel siniestro, el derecho que les asiste, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte en el aludido procedimiento y renunciar o no a la indemnización que pudiera corresponderles.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Madrid a 3 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Licenciado José Torres. El Juez, Juan Brey.

JO—13017

## MARBELLA

D. Manuel Martín Fernández, Juez de instrucción de este partido, interino.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascripto Secretario, Licenciado D. José Cerviño Bayón, instruyo con el número 91 del año 1928 sobre hurto de tres caballerías menores, propias de José López Vela, vecino de Mijas, las que se encontraban en una choza en el sitio conocido por el Cachorro, de dicho término.

Ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de las caballerías que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la regla y pronta administración de justicia. Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Una burra de cinco años de mediana alzada, capa rucia, pelo blanco en los costillares, y el hierro de la Compañía Fénix Agrícola en la nalga derecha.

Otra burra cerrada, capa rubia, alzada mediana, con igual hierro que la anterior, y otra burra cerrada, capa oscura y descalza de las cuatro patas.

Dado en Marbella a 31 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Cerviño.—El Juez, Manuel Martín.

JO—12969

D. Manuel Martín Fernández, Juez de instrucción de este partido, interino.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascripto Secretario, Licenciado D. José Cerviño Bayón, instruyo con el número 90 del año 1928, sobre hurto de quince cerdos de la propiedad de Juan Guerrero Delgado que le fueron sustraídos de una zahuda en la finca denominada el Molinillo, partido del Río de las Posadas, término de Mijas, la noche del 19 al 20 del actual.

Ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los cerdos que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la regla y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Quince cerdos, todos ellos colorados, de ellos un macho de unas seis arrobas de peso, cuatro hembras de unas seis arrobas de peso, dos de ellas preñadas, y los diez restantes

machos y hembras de tres a cinco arrobas, castrados, de distintas edades, y varios de los referidos cerdos con la oreja derecha rasgada, y la izquierda hoja de higuera.

Dado en Marbella a 31 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Cerviño.—El Juez, Manuel Martín.

JO—12970

## MERIDA

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 198 de 1928, por hurto de los efectos de la pertenencia de José Castilla Blázquez, hecho ocurrido la madrugada del 29 del actual en la Fonda Nueva España de esta población, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e Intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos efectos al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

*Descripción de lo hurtado.*

Un pañuelo negro de merino, de ocho puntas; Una saya de bayeta encarnada, con festón amarillo; un loquillón negro; un corte de traje de caballero color gris oscuro, con bilito blanco; un pantalón de caballero ya bastante usado y roto por la culera, color oscuro con rayas blancas.

Dado en Mérida a 30 de Octubre de 1928.—El Secretario, P. S., José Álvarez.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—13028

## MIRANDA DE EBRO

D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto dictado en la Audiencia provincial de Burgos con fecha 20 de Septiembre último en la causa procedente de este Juzgado número 43 de 1928, seguida sobre estufa, contra Pedro Bernabén Guardiola, cuyo último domicilio fué en Bilbao, calle de Filla, número 4, confitería El Buen Gusto, ignorándose el actual, por el que se sobreseyó libremente la indicada causa, a virtud del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre pasado, dejando sin efecto el procedimiento dictado contra dicho individuo con todas las consecuencias inherentes a tal resolución.

V para que sirva de notificación al interesado, cuyo actual paradero se ignora, se hace público a medio de la presente.

Miranda de Ebro, 3 de Noviembre de 1928.—El Juez, Enrique Iglesias.—P. S. M., Licenciado José Irazusta.

JO—13029

## PEGO

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha,

dictada en el sumario número 16 del corriente año, sobre lesiones seguidas de muerte de Modesto Surrana Barreda, ha acordado se cite a Manuel Surrana Soliva, residente en Barcelona; María Surrana Soliva, casada con un tal Luis, que reside en Francia e América, y Dolores Surrana Soliva, casada, residente en Buenos Aires e Francia, hermanos por parte de padre de dicho interfecto, sin que consten más circunstancias de los mismos, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración e inscripciones del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente, que firmo, en Pego a 31 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Andrés Alcina.

JO—12971

## REQUENA

D. Manuel Cobo y Sáinz, Juez municipal, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber al procesado que fué por este Juzgado en causa número 64 de 1927, sobre lesiones, Mateo Domínguez Andrés, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Almirante Cularso, letra T interior, y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Valencia, por auto de 16 del actual, ha tenido por desistido al Ministerio fiscal de la acción penal que ejercitaba en dicha causa, sobreseyéndose libremente y declarando las costas de oficio.

Requena, 31 de Octubre de 1928.—El Secretario.—El Juez, Manuel Cobo y Sáinz.

JO—13032

## SAN ROQUE

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron sustraídos el 22 del actual, del sitio Casas del Castaño, del término municipal Los Barrios, de la pertenencia de las personas que se expresarán.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención del autor del hecho poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

*Semovientes sustraídos.*

De la propiedad de María Vázquez:

Una burra de tres años, rucia clara, buena alzada, marcada con una F en la nalga izquierda.

De la propiedad de José María Pecino:

Una burra de cuatro años buena alzada, negra braga-la, hociblanca.

Un rucho de dos años, rucio claro, con dos hierros, uno en la nariz y otro en la nalga derecha.

De la propiedad de Pedro Vallejo Serrano:

Una burra de cinco años, de buena alzada, pelo rucio claro, bociblanca, con hierro en la nariz, cuello y anca, en forma de ancla.

De la propiedad de Juan Leal Muñoz:

Una burra de cuatro años, pelo rucio, mediana, con hierro particular en cañera derecha.

San Roque, 30 de Octubre de 1928. El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez Suárez.

JO—12974

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de primera instancia de este partido.

Que en este Juzgado penden autos de juicio de abintestado, prevenido de oficio por fallecimiento en el Hospital municipal de La Línea de Concepción el día 24 de Marzo de 1925, de una mujer que había manifestado llamarse Carmen Martín Pereda, de sesenta años de edad, natural de Gibraltar, viuda, con domicilio en aquella población, calle Ramírez, patio de Rosa "la Serrana", hija de Antonio y de Carmen, siendo su difunto esposo Salvador Pereda, y que según manifestaciones que constan en el procedimiento, tenía por verdadero nombre y apellidos los de María del Carmen Zapata Martín, que estuvo casada con Salvador Perera Cardoso, natural de Vélez-Málaga, hija de Antonio y de María del Carmen, en cuyos autos han manifestado tener derecho a la herencia Salvador Perera Porcillo y Enrique Perera Cardoso, sobrino y hermano políticos, respectivamente, de la causante, y se llama por medio del presente primer edicto a los que se crean con derecho a la herencia de la expresada finada, para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado en legal forma, dentro del término de treinta días.

Dado en San Roque a 30 de Octubre de 1928.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez Suárez.

JO—13036

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 262 de 1927, sobre hurto, contra Salvador Ríos Castaño, se hace saber a éste por medio del presente, que la Audiencia provincial de Cádiz por auto de 20 del actual y por aplicación del Real Decreto de indulto de 8 del pasado Septiembre ha sobreseído libremente el sumario dicho, y dejado sin efecto el procedimiento dictado contra en mismo.

Dado en San Roque a 31 de Octubre de 1928.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez Suárez.

JO—13038

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido

en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Cádiz, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 94 del año actual, sobre hurto, contra Manuel Cabrera Martín, se hace saber por medio de la presente a dicho procesado que la expresada Audiencia, por auto de 20 del actual sobreseyó libremente dicho sumario, declarando las costas de oficio, por aplicación del Real Decreto de indulto de 8 de Septiembre último, y dejó sin efecto el auto de procesamiento.

San Roque, 27 de Octubre de 1928. El Secretario, Juan López.—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—12972

#### SAN SEBASTIAN

D. José Miguel Tabuyo y Muro, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia de este día, dictada en el expediente promovido en este Juzgado por el Procurador D. Ignacio Hurría, en nombre de doña Josefa Antonia Salaverría e Illarreta, mayor de edad, viuda y veciña de esta ciudad, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero del hermano de la misma D. Pedro Salaverría e Illarreta, se cita, llama y emplaza por el presente a dicho D. Pedro Salaverría e Illarreta y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentara, para que dentro del término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verificasen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose así bien público por el presente que la recurrente, doña Josefa Antonia Salaverría, como hermana del D. Pedro Salaverría, solicita se le otorgue la administración de los bienes de éste, y que los que se crean con mejor derecho a dicha administración deberán justificarlo al comparecer en el Juzgado.

San Sebastián, 17 de Octubre 1928. El Juez, José Miguel Tabuyo.—Por su mandato, Licenciado José María de Paternina.

JO—12975

#### SANTA ISABEL

D. Isidro Liesa de Sus, Juez de instrucción accidental de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Por el presente, que se expide en méritos de lo dispuesto por el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal en su número tercero, se cita, llama y emplaza a Eduardo Piñar y López, hijo de José y de Rosario, natural de Granada, casado, de treinta y nueve años, comerciante, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, habiéndose dirigido desde la misma a Barcelona, para que dentro de los quince días siguientes al de la

inserción del presente edicto comparezca ante los Juzgados de instrucción de Barcelona o Granada, a quien se da comisión al efecto, o ante el de estos territorios, con la prevención de que, en otro caso, será declarado rebelde y se decretará su prisión, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 4 del año actual me halló instruyendo, por el delito de cohecho, contra dicho procesado y otro.

Santa Isabel (Fernando Poo), 10 de Octubre de 1928.—El Secretario, Antonio Salas.—El Juez, Pedro Liesa de Sus.

JO—13034

#### SEO DE URGEL

D. Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Arturo Borrego Molina, encargado de la estafeta de Correos de Orgañá (Lérida), de cuarenta y un años de edad, casado, vecino últimamente de la citada villa, para que en término de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en la cárcel del partido y notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa número 52-490 de 1928, sobre malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, en cuyo territorio pueda encontrarse, procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de este partido.

Dado en Seo de Urgel a 30 de Octubre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Félix Villanueva Santamaría.

JO—13040

D. Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Grau Rives, labrador, mayor de edad y vecino que fué de Tost, para que en término de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en la cárcel de este partido y notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa número 50-654 de 1927, sobre falsedad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, en cuyo territorio pueda encontrarse, procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de este partido.

Dado en Seo de Urgel a 20 de Octubre de 1928.—El Juez, Félix Villanueva



nueva Santamaría.— P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—12611

## SIGÜENZA

En la causa seguida en el Juzgado de instrucción de Sigüenza, con el número 17 de este año, por tenencia de armas sin licencia, contra otros y Arnaldo José de la Asunción, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, se ha dictado por la Audiencia provincial de Guadalajara auto, con fecha 2 del actual, por aplicación del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre último, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se sobreesce libremente en esta causa, declarando de oficio las costas, quedando sin efecto con todas sus consecuencias las procesamientos de Agapito Delgado Nicolás y Arnaldo José de la Asunción, cuyas insolencias declaradas por el instructor se aprueban, cumplimentando este acuerdo expresado instructor, hágaseles saber esta resolución y archívense el sumario y el rollo.”

Y para que la presente sirva de cédula de notificación al procesado Arnaldo José de la Asunción, la expido en Sigüenza a 31 de Octubre de 1928.—El Secretario, Ulpiano Sanz. JO—12976

En la causa seguida en el Juzgado de instrucción de Zaragoza con el número 16 de este año, por hurto, contra Antonio Correa Barba, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, se ha dictado por la Audiencia provincial de Guadalajara auto con fecha 2 del actual, por haber sido aplicado el Real decreto de indulto de 8 de Septiembre último, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se sobreesce libremente en esta causa, declarando de oficio las costas, quedando sin efecto con todas sus consecuencias, el procesamiento de Antonio Correa Barba, lo cual cumplimentará el instructor; hágasele saber esta resolución y archívense el sumario y rollo.”

Y para que la presente sirva de cédula de notificación al procesado, Antonio Correa Barba, la expido en Sigüenza a 31 de Octubre de 1928.—El Secretario judicial, Ulpiano Sanz. JO—12977

## VALENCIA—MERCADO

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 485 del corriente año, sobre hurto de seis aves de corral, que han sido ocupadas a Juan Salcedo Bresó, cuando fué a venderlas a la plaza del Cid, de esta ciudad, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a las personas que se consideren dueñas de tales aves, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado,

al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 28 de Octubre de 1928.—El Secretario, Salvador Marín.

JO—12978

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 323 del corriente año, sobre estafa, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a todas cuantas personas hayan realizado operaciones con la Sociedad cooperativa de crédito, ahorro y construcción titulada La Benéfica, domiciliada en la calle de Brúñón, número 32, de esta ciudad, y que se consideren perjudicadas con motivo de dichas operaciones, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 2 de Noviembre de 1928. El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—13044

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia de hoy dictada en el sumario número 491 del corriente año, sobre robo de tres aves de corral, cometido la noche última, por los alrededores del Cuartel de Ingenieros de Ruzafa, de esta ciudad, ha mandado se cite por medio de la presente que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a las personas que se consideren dueñas de tales aves y perjudicadas por la sustracción de las mismas, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 1.º de Noviembre de 1928. El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—13045

## VELEZ-MÁLAGA

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron sustraídos en la madrugada del día 29 de Octubre, del

sitio finca de León López, pago de Benjarafe, del término municipal de Vélez-Málaga, pertenecientes a León López Díaz, pues así lo tengo acordado en el sumario número 130 del año actual, sobre hurto.

Al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

## Semovientes sustraídos.

Dos burras, ambas castañas oscuras, cerradas, alzada regular, teniendo una de ellas la cola más corta que la otra y bragadas.

Dado en Vélez-Málaga a 1.º de Noviembre de 1928.—El Secretario, Francisco Sánchez.—El Juez, Joaquín Vilches Burgos.

JO—13046

## ZARAGOZA—PILAR

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de esta ciudad, en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 321 de 1928, sobre sustracción de una trinchera a José Carretero Gállego, se cita a éste, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito Democracia, 61 duplicado y Secretaría de D. Santiago Calvo, con el fin de presentar dos testigos que acrediten la preexistencia de la trinchera sustraída, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 3 de Noviembre de 1928. El Secretario, P. S. (ilegible).

JO—13049

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.076 del año 1928, por maltrato, y contra Ramón Mollá Sánchez y otro, aparece la siguiente: “Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 2 de Octubre de 1928, don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Mollá Sánchez y otro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Mollá Sánchez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Francisco San Nicolás declarándose de oficio la parte de costas que le corresponden y devolución de tres pesetas con cinco céntimos.

Y librese extracto al Juzgado municipal del Puerto de Valdecas para la notificación de la sentencia al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ramón Molán Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 23 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballestero.—Visto bueno, el Juez, Luis T. Ballo.

JO—12982

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín Carrasco, por amenazas, y señalado con el número 1.703 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Agosto de 1928, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Sánchez Gómez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parte, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Joaquín Carrasco Monfort.

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Carrasco Monfort a la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas, y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal

interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe, Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 9 de Octubre de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. V.º B.º: el Juez (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Hilario Manuel Carralero, por lesiones, y señalado con el número 1.404 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Agosto de 1928, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Sánchez Gómez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parte, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Hilario Manuel Carralero.

Fallo que debo condenar y condeno a Hilario Manuel Carralero a la pena de 25 pesetas de multa, represión, que indemnice a Antonio Ventosa en la cantidad de 49 pesetas y pago de las costas, siendo responsable subsidiario en cuanto al pago de la indemnización Félix del Río, y siendo desconocido el domicilio de Hilario Manuel Carralero, notifíquesele la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe, Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 30 de Octubre de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—12983

clado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 9 de Octubre de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. V.º B.º: el Juez (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Díez, por malos tratos, y señalado con el número 1.621 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 Septiembre de 1928, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Sánchez Gómez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parte, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Francisco Díez Díez.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Díez Díez, a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas, y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe, Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 30 de Octubre de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. V.º B.º: el Juez (ilegible).

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.